



Oficina de Contratación

ACEPTACION DE OFERTA No. 2559 DE 2026 DEL 22/07/2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-107 DE 2026

Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **WILLIAM VASQUEZ LOPEZ** con C.C. 3.272.545 de Cumaral en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO"				
DATOS DEL CONTRATISTA					
NOMBRE:	WILLIAM VASQUEZ LOPEZ con C.C. 3.272.545 de Cumaral				La presente aceptación de oferta se registrará por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica No. SMC-107 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente.
DIRECCIÓN:	CALLE 44 NO. 55 – 47				
TELÉFONO:	3132503772 delllanoparaelmundo@gmail.com				
CORREO ELECTRONICO					
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos, relacionado con información institucional los sábados de 12:00 a 3:00 p.m. Domingos y festivos de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM).	UND	248	\$40.000	\$ 9.920.000
VALOR TOTAL					\$ 9.920.000
(*) Tener en cuenta si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-					
CONDICIONES DE EJECUCIÓN					

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



Oficina de Contratación

VALOR CONTRATO	DEL	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 9.920.000).
-----------------------	------------	---

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El valor del contrato se pagará en cuatro (4) mensualidades vencidas, correspondientes a la emisión de sesenta y dos (62) comerciales de treinta (30) segundos cada uno, de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previa presentación del informe de actividades del contratista, la cuenta de cobro, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al período ejecutado y el informe del supervisor en el que conste el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales; el último pago se realizará, además, con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.					
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor	
	4597	03/07/2026	Recurso Propio – libre destinación	0401-2-3.23.1.400.12.232.02.02.008-2024500010024-1.3.3.1.00-021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$9.920.000	
LUGAR EJECUCION	DE	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.				
TERMINO EJECUCION	DE	El Plazo de ejecución del contrato será hasta de cuatro (04) meses. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:						
GARANTÍA:	N/A					



Oficina de Contratación

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES: 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de



Oficina de Contratación

- actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Realizar la emisión de (248) comerciales de (30) segundos cada uno, con información institucional en el horario de sábados de 12:00 a 3:00 p.m. Domingos y festivos de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM). según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor.
- Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
- Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES –TIC**, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Nombre y apellidos: **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**

Cargo que desempeña: secretario de Comunicaciones

Numero de cedula: 17.345.117 de Villavicencio

Numero de celular: 3123735185

Correo electrónico: juancaav@hotmail.com


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación


Proyectó: Tatiana Cordero
Abogada CPS - Oficina de Contratación